

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 087 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2017 DE AJUSTE AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA (ROP)

Asunción, 07 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar el Reglamento Operativo del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA para dar mayor oportunidad a los investigadores y profesionales a que realicen estancias de investigación, internacionalización y transferencia tecnológica;

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 112 de fecha 29 de noviembre de 2016.

El Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo del CONACYT N° 472 de fecha 20 de diciembre de 2016.

El Decreto N° 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR, la Adenda N° 01/2017 del Reglamento Operativo del Programa PROCIENCIA, en su apartado II.2.4 “Becas para pasantías de investigación en el exterior”.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.


Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidencia del CONACYT

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 087 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2017 DE AJUSTE AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCICIENCIA (ROP)

**ADENDA del Reglamento Operativo del Programa PROCICIENCIA
N° 01/2017**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta el “Reglamento Operativo - ROP” del Programa PROCICIENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCICIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Acta de la Comisión de Programas y Proyectos N° 112 de fecha 29 de noviembre de 2016 por la cual recomiendan elevar al Consejo la propuesta de modificación del ROP y Acta del Consejo N° 472 de fecha 20 de diciembre de 2016 por la cual se aprueba la modificación del ROP, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

II.2.4 Becas para pasantías de investigación en el exterior

Objetivo: Financiar becas a paraguayos/as y extranjeros radicados en el Paraguay para realizar estancias en el extranjero. Así como para profesionales extranjeros y paraguayos/as radicados en el exterior para realizar estancias en la República del Paraguay.

Al igual que las becas cortas, esta herramienta constituye un elemento indispensable para la actualización y capacitación de los investigadores radicados en el Paraguay y en el extranjero, en unidades y centros de investigación.

Beneficiarios: Graduados universitarios que realizan investigación, transferencia tecnológica o actividades de internacionalización en sus instituciones. Para constituirse en candidato elegible, deberá primero cargar su hoja de vida en la plataforma CV-PY y/o un cv normalizado nacional o institucional (para el caso de extranjeros) luego someterse al proceso de postulación establecido por el CONACYT.

Mecanismo de selección: Ventanilla

El CONACYT podrá financiar apoyos complementarios necesarios para la realización de estancias cortas para la realización de pasantías y trabajos de investigación, a partir de un plan de trabajo propuesto por el postulante, y avalado por la institución paraguaya y la extranjera donde realizará la pasantía.

Los demás capítulos e incisos del documento se mantendrán sin modificaciones.

